El Boletin Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de coda semana.

Las reclamaciones que no veragan fractions no se admitiran en esta redaccion.

V calen on sus wirthurings, Alzo da 1852,-El V. P. D. C. P

la dispussto en la lical orden de

a solicitud de Antonio Lopez



Seadmiten suscriciones en entia capattial en la limborciala de la Union, calle de Sau Agustin neum. 17, à 6 recles al mes y 7 para los de facra franco el porte.

presso, V que lue rubain de

introduces de las provin las disposiciones apporto de un cuadra de los s

reconcempiento lo que á contratorion se inserto. Resenta y raconocimiento practicada par el Sub-Articulo de Oficio.

Cobierno de la provinca de Albacetei.

presidente de la misma

CIRCULAR NUMERO 86.

El pago de las obligaciones de los Establecimientos provinciales, es de suyo tan urgente, que sin verificarlo con la debida exactitud, los funcionarios empleados en aquellos no podrian continuar en el desempeño de sus deberes con grave daño del servicio público y mengua de la Provincia. Razones tan poderosas, para cuya comprension no son necesarias otras puebas que las del simple sentido comun, se han inculcado à los Ayuntamientos en repetidas circulares escitando su celo para que ingresen en Depositaria las cantidades que son en deber por razon de arbitrios conocidos con el nombre de 2 mrs. en libra de carne y fondo del colera, destinados á cubrir el déficit del presupuesto Provincial del año próximo pasado, esperándo corresponderian á tan continuados avisos con la exactitud que reclamaba la causa que les producia, pero una triste esperiencia ha venido á demostrar que los medios de lenidad y persuasion empleados hasta hoy han sido de todo punto imfructuosos, porque si bien algunos pueblos han llenado su deber en este punto; la mayor parte han dejado de hacerlo, colocándo á la Antoridad superior de la Provincia en el mas terrible compromiso por carecer de recursos con que atender á las perentorias necesidades de dichos establecimientos. La continuacion de semejante orden de cosas no puede consentirse por mas tiempo y ya que las municipalidades han abusado de la tolerancia que acerca del asunto han tenido lugar de conocer

por parte de este Gobierno; no estranarán verse apremiados, sin otro aviso, si para el dia ocho de Abril próximo no solventan los debitos que por ambos arbitrios tienen contra si. Albacete 27 de Marzo de 1852 .- El V. P. D. C. P. Gobernadar intering .-Francisco de la Mota.

pagede de primera incluyen as Tomori a un Cameras

OTRA NUMERO 87.

abremental control to ma-

En la Gaceta de Madrid núm. 6,483 del dia 23 del mes actual se halla inserta la Real orden de 22 del propio mes, expedido por el Ministerio de la Gobernacion que dice así.

»La Reina, enterada de la publicacion de dos periódicos en castellano que salen á luz en Paris y Londres, el primero bajo el titulo de El Eco de ambos mundos, y el segundo bajo el de Catolicismo neto, se ha servido mandar que no se permita circular ni introducir ninguno de los citados periódicos en España ni en parte alguna del territorio de la Monarquia, ya por la disposicion general que impida la introduccion de toda obra en español impresa en el extrangero, ya porque abrazando cuestiones políticas y religiosas, carece de los requisitos y garantias que se exigen para esta clase de publicaciones, y á que están sujetos los demás de igual especie que se pu-Ulican dentro del Reino.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1852. — Bertran de Lis. Sr. Gobernador de la provincia de..»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su publicidad; y á fin de que llegando á

noticia de los Sres. Alcaldes cuiden éstos de su puntual cump'innento procediendo caso de introducirse en sus respectivos distritos alguno de los periódicos mencionados en la preinserta Real orden á su detencion y remision à este Gobierno à los efectos que haya lugar. Albacete 26 de Marzo de 1852.—El V. P. D. C. P. Gobernador interior, Francisco de

OTRA NUMERO 88.

En la misma Gaceta se halla inserta la Real órden de 9 del mismo espedido por el Ministerio de la Go-

bernacion que es como sigue.

La Reina ha tenido á bien mandar que los Gobernadores de las provincias de todo el Reino a lopten las disposiciones oportunas para averiguar el paradero de un cuadro de las señas que á continuacion se expresan, y que sué robado de la ermita de nuestra señora de la Torre, en la villa de Lumbreras, el dia 46 de Agosto último; ordenando al propio tiempo S. M. que en caso de aparecer dicho cuadro procedan las releridas Autoridades á detenerle, así como á la persona ó personas en cuyo poder obrare, y á remitir uno y otras con la debida seguridad a disposicion del juzgado de primera instancia de Torrecilla de Cameros, ante el cual se sigue la causa sobre aquel delito. Madrid 9 de Marzo de 4832.—Bertran de Lis.

Señas del cuadro robado.

Una imagen de nuestra señora de la Contemplacion en lienzo, como de seis cuartas menos una pulgada de alto, y cinco cuartas de ancho.

La imagen tiene un niño en el brazo izquierdo

en actitud de dormir.

Hacia el pié derecho de la imagen tiene cinco manzanas pintadas: su autor es Zurbarán, cuyo nombre se halla inscrito á la derecha de la esquina bajera y es del año de 1700, ignorándose el pico de los 700: era de mucho valor, sin poderse fijar su precio.

Y se inserta en este periódico oficial para su publicidad y cumplimiento por parte de las autoridades locales, quienes cuidaran de hacer las mas esquisitas diligencias en averiguacion de si en su respectivo distrito existiese el cuadro mencionado en la anterior Real orden, dándome de ello cuenta. Albacete 26 de Marzo de 1852.-El V. P. D. C. P. Gobernador interino; Francisco de la Mota.

OTRA NUMERO 89. extrement, we pruper excurred to threstones police

El Exemo Sr. Cap tan General de Madrid, con fecha 22 del mes actual me dice lo siguiente.

"Habiendo sido nombrados por Real orden de 25 de Febrero próximo pasado los Capitanes del Guerpo de Estado mayor, empleados en esta Capitania (seneral D. Joaquin de Peralta y D. Carlos Prendergast para formar el itinerario topográfico descripdergast l'an desde Albatete à Manzanares por la Osa de Moutiel, camino de Carusjes de Minaya à Tarancon, por San Clemente y Belmonte, pertenecientes dichos trabajos á la campaña que dará princi pio en 4.º de Mayo, ruego á V. S. se sirva disponer lo conveniente para que por las autornlades locales de la demarcación de su digno cargo se les faciliten los ansilios que puedan necesitar así por lo tocante á noticias en lo que respecta al buen desempeño de sa comision como en lo demas que personalmente y con arreglo à ordenanza pudiesen necesitar.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para que llegando à noticia de los Alcaldes de esta provincia faciliten à los oficiales del cuerpo de listado mayor que se mencionan en la preinserta comunicación las noticias que les pidan y los auxilios que necesiten y esten en sus atribuciones. Albacete 24 de Marzo de 4852.—El V. P. D. C. P. Gobernador interino, Francisco de la Mota.

OTRA NUMERO 90.

Con arreglo à lo dispuesto en la Real orden de 43 de Diciembre de 4847: relativa al fomento y mejora de la cria caballar, se ha procedido por la comision consultiva del ramo à reconocer los sementales de que se compone la parada de Antonio Lopez, establecida en esta capital, habiendo dado dicho reconocimiento lo que á continuación se inserta.

Reseña y reconocimiento practicado por el Subdelegado de veterinaria como individuo de la Junta de Agricultura y por disposicion del Sr. Gobernador presidente de la misma, à solicitud de Antonio Lopez vecino de esta capital, como dueño de los sementales que constituyen la parada que à continuacion se espresa.

Un caballo liamado Cardozo, entero, tordo rodado, cariblanco, siete cuartas y cinco dedos de alzada, con el hierro de esta figura RC. Está destinado al natural y de presente cen todas las circunstancias que previene la Real orden de 13 de Diciembre de 1847, y decretos posteriores.

Un garañon llamado Bedijas, entero, recio algo rodado con el pecho y vientre blanco, trece años, siete cuartas, sin hierro. Está destinado á las yeguas y con los requisitos necesarios.

Otro llamado Jibado, entero, rucio muy libido y con la flecha en el esternon, diez años, siele cuartas sin hierro. Está destinado como el anterior y en

iguales circuastancias.

Otro llamado Mallerquio, entero, rucio oscuro rodado, seis años, siete cuartas y los dedos, sin hierro ni otras srnales notables, y en el mismo caso que los anteriores. Albacete 22 de Marzo de 1852.-Antonio Canizares.»

Lo que be dispuesto se publique en este periódico oficial cumpliendo con lo prevenido en la dis-posicion 5.º de la citada Real órden para cuya puntual observancia no puedo menos de escitar á los ganaderos para que concurran con sus caballerias de cria á la referida parada, mediante á sus buenas cualidades que la Comision del ramo ha encontrado en los sementales de la misma, y conseguir por este medio la mejora de las respectivas razas. Albacets 26 de Marzo de 1852.—E. V. P. D. C. P., Gobernador intecino, Francisco de la Mota.

Reales volum.

MES DE ENERO DE 1852

Depositaria de los fondos provinciales

ESTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Enero que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

COCOLLICAD

135,792,26	DESCRIPTION COLOR VICINIC VICES	y someo mil, setect	on cargo ireito ireinia	Reales vellon.
Primeramente s	on cargo ciento cuarenta y seis mil ciento c n existentes en fin del mes arnerior arbitrios establecidos	incuenta y dos rs. v	cinte y dos mrs. vellon	146,15222 13,93912
75HD3,701	0-85, 73,	Total car	go rs. vn , .	160,092 »
JATOY	PERSONAL.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capitulo 1.º				CAPTURE L.
Artículo 1.º	Son data tres mil ciento sesenta y seis rs. y once mrs. yn. satisfechos por obligacione	anala y no rs. velol bes por obligacion	n data das centas ciur y des nos, un satisfin	Problem
Artículo 2.º	del Consejo provincial	. 1,45811	1,708 »	3,16611
Articulo 3.°	à Cortes y provinciales. Idem por Comisiones especiales.	" · 141422	720 »	720» 141422
Artículo 1.º Artículo 2.º CAPITULO 3.º	Idem por obligaciones del Instituto de se- gunda enseñanza	8,000 »	nul d 1801100 mal	
Artículo 3.°	Idem por las de la casa de expósitos de esta Provincia y sus hijuelas de	10,000 »	Erteellen via Vit	10,000 »
Artículo 4.º CAPITULO 9.º	Idem por las de la Junta provincial de be- neficencia.	624,.32	109 »	73332
==	- 1			AND OUTSTRAND
, sort	dem por gastos imprevistos á saber: por comision del servicio á la Villa de Alatóz, desempeñada por D. Mariano Ruiz Hermosa, en tres dias que invirtió á razon de 28 cada uno.	on carro al county	den per crates impressis ger is conduction es pressent D. Pedre Allerence on cond	84 »
1000	Total data rs. vn.	21,58131	2,71711	24,299 8

RESUMEN.

importa el cargo.					,	÷		÷	•	÷	•				242	160,092,. »	
Idem la data.	•	•	٠				E.	7	7		-			•	.4.1	24,299 8	,
ing Exist	ten	cia	pa	ra e	l si	guie	ente	m	es r	s. 1	'n.	14	H IE	1 41	160	135,79226	

NOTA. Esta existencia consiste en ciento veinte y un mil novecientos veinte v cinco rs. vn. en papel, pendientes de formalización á presos pobres, realizados que sean los arbitrios para cubrir el déficit provincial y trece mil ochocientos senta y siete rs. veinte y seis mrs. en efectivo.

De forma que importando el cargo ciento sesenta mil noventa y dos rs. y la data veinte y cuatro mil descientos noventa y nueve rs. y ocho mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento treinta y cinco mil setecientos noventa y dos rs. veinte y sies mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero. Albacete 11 de Marzo de 1832.—Está conforme. El Inspector, Bartolomé Arteaga.—El Depositario de los fondos provinciales, Diego Fernandez Carcelen.—V.º B.º, Ei Gobernador, Dorda:

MES DE FEBRERO DE 1852.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Febrero que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber: del presupuesto, a saber

Cairo.	Reales vellon.
Primeramente son cargo ciento treinta y cinco mil, setecientos noventa y dos reales veínte y seis mrs. que resultaron existentes en fin del mes anterior. Idem por los de arbitrios establecidos. Por recargo del 8 p.8 á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería. 45,48113 (Por idem del 10 p.8 á la industrial y de comercio	135,79226 11.69426 500,178
TOTAL CARGO RS. VN.	197,50426
DATES DAMESTE PERSONAL. MATERIAL.	TOTAL.
CAPITULO 1.º	"A extraord)
Artículo 1.° Son data doscientos cincuenta y un rs. veinte y dos mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial	25122
CAPITULO 3.° -ne odi ministrali iyis genninggilda neg mela	+
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de bene- ficencia. 3312	3312
CAPITULO 6.º	Artenta 3.º 1
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.	2424
CAPITULO 9.º	CValidation (CValidation)
Idem por gastos imprevistos á saber: por la conduccion en un carro al consejero provincial D. Pedro Lopez, á la villa de Abengibre en comision del servicio sobre la eleccion de Ayuntamiento » 100,. »	100 »
TOTAL DATA RS. VN	1022

Importa Idem la	el cargo data.).			÷	•				T.	-	· ·		1121	197,50426 1022
	-50.0														-
	Existe	ncia	par	a el	sig	uien	te	mes.				. 1	rs.	vn.	196,48226

NOTA. Esta existencia consiste en 121,925 rs. vn. en papel, pendientes de formalizacion á presos pobres, realizados que sean los arbitrios para cubrir el déficit provincial; y 74,557 rs. 26 mrs. en efectivo.

De forma que importando el cargo ciento noventa y siete mil quinientos cuatro rs. y veinte y seis mrs. y la data mil veinte y dos rs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento noventa y seis mil cuatrocientos cabenta y dos rs. veinte y seis mas expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento noventa y seis mil cuatrocientos cabenta y dos rs. veinte y seis mas expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento noventa y seis mil cuatrocientos cabenta y dos rs. veinte y seis mas expresado, resulta un saldo ó existencia del próximo mes de Marzo. Albacete 11 de Marzo ochenta y dos rs. veinte y seis mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Albacete 11 de Marzo de 1852.—Está conforme. El Interventor, Bartolomé Arteaga.—El Depositario de los fondos provinciales, Diego Fernandez Carcelon.—V.º B.º El Gobernador, Dorda.

Imprenta de la Union, a cargo de Don Nicolas Soler, Calle de San Agustin núm. 47.